



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 240-2014-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No.- 240-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de diciembre de 2014.- Las 12h30.- **VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el día sábado 06 de diciembre del 2014 a las 14h07 por el Abg. Lenin Moreno Sosa, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Muisne.- En mi calidad de Juez Sustanciador con observancia y en cumplimiento del debido proceso, dispongo: **PRIMERO.-** Por última vez y bajo prevenciones el Abg. Lenin Moreno Sosa, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Muisne en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, entregue en el Tribunal Contencioso Electoral, el original o la copia debidamente certificada del Oficio No. 209, que dice haberlo recibido a las 09h30 del 24 de noviembre de 2014. Así mismo en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto remita y entregue en el Tribunal Contencioso Electoral todo el expediente, debidamente foliado y organizado en la forma como dispone el artículo 336 del COOTAD, que contiene la remoción del señor Ferrary Alfonso Zambrano Montesdeoca, Vice Alcalde del GADMM. De no dar cumplimiento a lo dispuesto se aplicará lo prescrito en el artículo 276 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.- Se le recuerda al Abg. Lenin Moreno Sosa la obligación y el deber que tiene, de conformidad a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral (R.O. No. 412 de 24 de marzo del 2011), "... de colaborar con las juezas y los jueces, y cumplir sus mandatos dictados en la tramitación y resolución de los procesos. (Lo resaltado y subrayado no corresponde al texto original).- **SEGUNDO:** El Abg. Alejandro Rodas Coloma Msg., en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto justifique su calidad profesional.- **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia: a) Al Abg. LENIN MORENO SOSA, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Muisne en el correo electrónico lenin_more@hotmail.com y gr8490@gmail.com ; y b) Al señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia edupro20142@hotmail.com y eduardoprodnog@hotmail.com y c) - Por esta única ocasión al Abg. Alejandro Rodas Coloma en la Casilla Judicial No. 1453 del Palacio de Justicia de Quito y



en el correo electrónico gr8490@gmail.com .- **CUARTO.-** Siga actuando el Doctor Guillermo Falconí, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en la relatoría de la presente causa. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la Página web - cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f. Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE